



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 061

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL CODIGO 10301006 PRINCIPITO DE LA CIUDAD DE OSORNO CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

18 FEB 2016

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000, N° 015/00028 de fecha 15 de enero de 2016, y N° 015/00907 de 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, todos de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Rolando Rodrigo Báez López un contrato de ejecución de obras denominado "Conservación de Jardín Infantil Código 10301006 Principito de la Ciudad de Osorno", aprobado por Resolución Exenta N° 015/593 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI-

2.- Que, de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 03 de febrero de 2016, se solicita contratar ampliación de obras. Las cuales fueron aprobadas por la Sección de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, el acápite 27 de las bases administrativas de licitación señala, que: *"El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.*

*La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones*

fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado”.

4.- Que, según presupuesto emitido por el contratista el aumento de obra solicitado por el ITO, asciende a la suma de \$ 1.431.356.- (Un millón cuatrocientos treinta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos)

5.- Que, conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato señalado precedentemente a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

#### RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/593 de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Rolando Rodrigo Báez López, con fecha 25 de noviembre de 2015, en el siguiente sentido:

**Auméntese** a las obras contratadas en virtud de contrato de fecha 25 de noviembre de 2015, las obras que se detallan en el presupuesto del contratista e informe del ITO en el establecimiento y por el monto total que a continuación se indica:

#### AMPLIACION Y/O DIMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS

##### ANTECEDENTES DEL PROYECTO

PROYECTO	: CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL PRINCIPITO
REGION	: DE LOS LAGOS
JARDÍN INFANTIL	: PRINCIPITO
CODIGO DEL JARDIN	: 10301006
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	: \$65.606.878.-
FECHA	: 03/02/2016

##### JUSTIFICACIÓN:

##### **PARTIDAS A AUMENTAR Y NUEVA PARTIDA (PUERTA CLOSET):**

**Terminaciones interiores en sala de espera e instalación de dos puertas en clóset:**

En proyecto no se especifican las partidas de terminación en interiores de sala de espera (recinto nuevo en proyecto de Conservación), que forma parte de los nuevos recintos en proyecto de Conservación del JI; y la instalación de dos puertas de clóset (una por sala), que se encuentran en planimetría del establecimiento

(como existente), y no se encuentran instaladas en el edificio, y que al contemplar modificación en clóset, dejaría éste sin conexión con las salas de actividades, debido a que puerta de clóset existente, será clausurada por instalación de muro continuo.

**Sala de espera:** se consideran las mismas terminaciones que se encuentran en proyecto original (cerámicas de piso,



Disminuciones de obras	\$ 0
Aumentos y obras Extraordinarias	1.431.356
<b>Monto Modificado del contrato</b>	<b>1.431.356</b>

2.- Déjese establecido que el monto original adjudicado para la Conservación de Jardín Infantil Principito de la Ciudad de Osorno, era de \$ 65.606.878.- (Sesenta y cinco millones seiscientos seis mil ochocientos setenta y ocho pesos) I.V.A. incluido, y que en virtud de los aumentos de obras, el monto final es de \$ 67.038.234.- (Sesenta y siete millones treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) I.V.A. incluido.

3.- Para la ejecución del aumento de obras, se otorgará al contratista un aumento de plazo de 12 días corridos, quedando como nueva fecha de término de ejecución de obras, el día 22 de febrero de 2016.

4.- En atención a que el monto final del contrato aumenta a la suma de \$ 67.038.234.- (Sesenta y siete millones treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) I.V.A. incluido, se requerirá una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales, por el 5% del monto total aumentado (\$ 1.431.356.-) y que contemple además, el periodo de tiempo prorrogado.

5.- Elabórese la modificación del contrato de ejecución de obras correspondiente.

6.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato que se modifica por la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

JNM/DCM/AFM/AGN/dcm

**Distribución**

Contratista (Rolando Rodrigo Báez López)

Dirección Regional

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Planificación

Sub departamento de Recursos Financieros

Sub departamento de Cobertura e Infraestructura

Inspector Técnico de Obras (Andres González Núñez)

Oficina de partes